

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 266 -2022-MPCH-A

Chincheros, 27 de mayo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Proveído del Gerente de fecha 27 de mayo del 2022, quien solicita proyectar la presente resolución, OPINIÓN LEGAL N° 332-2022-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 4450 de fecha 25 de mayo del 2022, INFORME N° 707-2021-MPCH-GIDUR/ESEB, con registro de gerencia N° 4308 de fecha 23 de mayo del 2022, INFORME N° 143-2022-MPCH-GIDUR/SGCCU/ANT, con registro de GDUR N° 1375 de fecha 23 de mayo del 2022, Expediente con registro N° 1051 de fecha 11 de febrero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante solicitud de fecha 11 de febrero del 2022, en referencia al administrado Eddy Oscar Saenz Quinteros quien otorga carta poder simple al Sr. José Carlos Munares Echevarría, para el proceso de trámite del expediente de la subdivisión y resolución del plano por el lote ubicado en el centro poblado de Chincheros del distrito y provincia de Chincheros;

Que, mediante INFORME N° 143 – 2022 –MPCH- GIDUR/SGCCU/ANT, de fecha 23 de mayo de 2022 el Sub Gerente de Catastro y control Urbano, remite el expediente para la aprobación de sub división para su resolución de acuerdo a los siguientes detalles: Los señores **Herminio Sáenz Gayoso y Zoila Bertha Quinteros** quienes son propietarios del inmueble matriz lote 1 y en uso de sus facultades dividen el predio en siguiente orden lote 1-A y lote 1-B de acuerdo a los planos y memoria descriptiva adjuntos, para trámites ante registros públicos (Sunarp) con la finalidad de hacer la inscripción del predio resultante de manera independizada para obtener el título del predios en mención en líneas arriba, el cual cumple con los requisitos estipulados por la oficina de catastro de la municipalidad provincial de Chincheros;

Que, mediante el INFORME N° 707 – 2022 –MPCH- GIDUR/ESB, de fecha 23 de mayo de 2022 el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural Enrique, solicita opinión legal y su posterior aprobación mediante acto resolutorio la subdivisión del predio matriz Lote 1-A y Lote 1-B, ubicado en el centro poblado de Chincheros del distrito y provincia de Chincheros de acuerdo a los planos y memoria descriptiva adjuntados en el documento de referencia;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 332-2021-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 4450 de fecha 25 mayo del 2022, la Asesora Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chincheros OPINA Se **APRUEBE** la subdivisión del predio matriz lote 1-a y lote 1-b ubicado en el centro poblado de Chincheros del distrito y provincia de Chincheros, con partida N° P26000412 a favor de **HERMINIO SAENZ GAYOSO Y ZOILA BERTHA QUINTEROS TELLO;**

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20 ° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la subdivisión del predio matriz ubicado en la Mz. T y LT 1 en el centro poblado de Chincheros del distrito y provincia de Chincheros, con partida N° P26000412 de propiedad de los señores **HERMINIO SAENZ GAYOSO Y ZOILA BERTHA QUINTEROS TELLO** con una dimensión de la matriz área: 1044.36 m2 y Perímetro: 145.89 ml conforme a las siguientes características:

MEMORIA DESCRIPTIVA

PROPIETARIOS : Sres. **HERMINIO SAENZ GAYOSO** y **ZOILA BERTHA QUINTEROS TELLO**

DEL LOTE MATRIZ.

A. UBICACIÓN:

Sistema Geodesia de Referencia	: Datum PSAD 56
Usus	: 185
Zona Geodesia	: L
Proyección Cartográfica	: UTM
Mz	: T
Lt	: 1
Lugar	: Cercado
Distrito	: Chincheros
Provincia	: Chincheros.
Región	: Apurímac

B. LIMITES LINDEROS

❖ Por el Frente	: 53.97 ml con AV. Caminos del Inka
❖ Por la derecha	: 36.18 ml con pasaje 10.
❖ Por la Izquierda	: 5.99, 14.74, 16.86 ml con lote 2.
❖ Por el Fondo	: 13.20, 4.94 ml con lote 2.

C. AREA DEL LOTE

Área total : 1044.36 m2.

D. PERÍMETRO DEL LOTE

Perímetro total : 145.89 ml.

E. OBSERVACIONES. – El lote matriz se encuentra Registrado en Registros Públicos en P26000412.

DE LA DIVISION

El terreno como propietario del Sres. **HERMINIO SAENZ GAYOSO** y **ZOILA BERTHA QUINTEROS TELLO**. En uso de sus facultades Divide el lote de terreno de su propiedad la cual será dividido en el siguiente orden:

CUADRO DE AREAS		
LOTES	AREA	PERIMETRO
LOTE 1-A	174.00	65.39
LOTE 1-B	870.36	127.16
TOTAL	1,044.36	

DEL LOTE RESULTANTE 1-A.

PROPIETARIO : Sr. **TEDDY OSCAR SAENZ QUINTEROS**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



LIMITES LINDEROS

- ❖ Por el Frente : 13.97 ml con AV. Caminos del Inka
- ❖ Por la derecha : 28.09 ml con pasaje 10.
- ❖ Por la Izquierda : 20.99 ml con lote 1-B.
- ❖ Por el Fondo : 2.34 ml con lote 1-B.

ÁREA

Área total : 174.00 m².

PERÍMETRO

Perímetro total : 65.39 ml.

DEL LOTE RESULTANTE 1-B.

PROPIETARIO : Sres. HERMINIO SAENZ GAYOSO y ZOILA BERTHA QUINTEROS TELLO.

LIMITES L

- ❖ Por el Frente : 40.00 ml con AV. Caminos del Inka
- ❖ Por la derecha : 20.99, 2.34, 8.10 ml con lote 1-A, pasaje 10.
- ❖ Por la Izquierda : 5.99, 14.74, 16.86 ml con lote 2.
- ❖ Por el Fondo : 4.94, 13.20 ml con lote 2.

AREA

Área total : 870.36 m².

PERÍMETRO

Perímetro total : 127.16 ml.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a la Gerencia, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Interesados para su cumplimiento de la presente conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, la publicación en la página de la Institución (www.munichincheros.gob.pe) de la presente Resolución al responsable de Imagen Institucional.

Regístrese, publíquese, comuníquese, notifíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

^ GNR/rvb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
C/DUR 01+01 exp
INTERESADOS 02
IMAGEN 01
CI 01
S/G/ARCHIVO 01